

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2025/MDC

Comas, 30 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2025, el Expediente N°2366-2025 de fecha 15 de enero de 2025, presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Oficio N°00014-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 13 de enero de 2025; el Memorandum N°137-2025-OGSCM/MDC de fecha 14 de marzo de 2025, de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal; el Informe N°095-2025-OACTDA-OGSCM/MDC de fecha 17 de marzo de 2025, de la Oficina de Atención al Ciudadano, Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N°146-2025-OGSCM/MDC de fecha 19 de marzo de 2025, de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal; el Memorando N°2008-2025-OGA/MDC de fecha 24 de marzo de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe N°1199-2025-OA-OGA/MDC de fecha 26 de marzo de 2025, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N°2099-2025-OGA/MDC de fecha 26 de marzo de 2025, de la Oficina General de Administración; el Memorando N°166-2025-OGSCM/MDC de fecha 27 de marzo de 2025, de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal; el Memorando N°037-2025-OGAJ/MDC de fecha 28 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°065-2025-OGPP/MDC de fecha 28 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N°335-2025-OGAJ/MDC de fecha 28 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Provedo N°288-2025-GM/MC de fecha 28 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N°07-2025-CEAFPPTM/MDC de fecha 31 de marzo de 2025, del Presidente de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas; el Acuerdo de Concejo N°015-2025/MDC de fecha 01 de abril de 2025; el correo de fecha 04 de abril de 2025, de la Unidad Registral –ZRN°IX SEDE LIMA de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; el Informe N°20-2025-OGSCM/MDC de fecha 11 de abril de 2025, de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal; el Informe N°387-2025-OGAJ/MDC de fecha 22 de abril de 2025, de la Oficina General de Asuntos Jurídico; el Provedo N°343-2025-GM/MC de fecha 23 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N°09-2025-CEAFPPTM/MDC de fecha 30 de abril de 2025, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas, respecto al nueva versión del **“ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA EL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP, ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno Local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 87.1 del Artículo 87° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre colaboración entre entidades, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley. Asimismo, conforme al numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo legal, señala que, por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°015-2025/MDC de fecha 01 de abril de 2025, en Sesión Ordinaria de Concejo se acuerda aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP, entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de Comas;



Que, por correo electrónico de fecha 04 de abril de 2025, la Abogada Cecilia Fátima Álvarez Roncalla, envía la Resolución de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos N°031-2025-SUNARP/SN, la cual deja sin efecto la Resolución N°0075-2024-SUNARP/SN, que aprueba la ampliación del servicio Agente SUNARP y el nuevo formato de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP, para que suscriba con las entidades comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N°27444, por lo que remiten la nueva versión en formato de Word para su correspondiente llenado;



Que, con Informe N°20-2025-OGSCM/MDC de fecha 11 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal solicita a la Gerencia Municipal que, se inicie el trámite del referido convenio en nueva versión y presentarlo con el Acuerdo de Concejo, considerando que se ha modificado en la Cláusula Quinta: Del Compromiso de las Partes: **LA ENTIDAD/COLEGIO PROFESIONAL/NOTARIO**, permaneciendo en igual estado el resto de compromisos;



Que, mediante Informe N°387-2025-OGAJ/MDC de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados y teniendo en consideración el informe emitido por la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal en la cual señala que se ha modificado la Cláusula Quinta del referido convenio, están igual los compromisos, por lo que concluye que resulta viable la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional por Adhesión para la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP entre la Municipalidad Distrital de Comas y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, toda vez que la suscripción de dicho convenio desarrollara actividades que promuevan el acercamiento de los servicios registrales a la ciudadanía. Asimismo, no contraviene dispositivo legal alguno de carácter general para los fines que se fundamentan; por lo que opina procedente la suscripción de la nueva versión del Convenio de Colaboración Interinstitucional por Adhesión para la implementación y funcionamiento de un AGENTE SUNARP, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación y autorización. Asimismo, señala que previo a la aprobación de la nueva versión del Convenio se debe dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°015-2025/MDC;



Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones previstas en el Artículo 9° Numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por Ley N°31433, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025/MDC de fecha 01 de abril 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN AGENTE SUNARP, ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS".

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde suscribir el "Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para la implementación y funcionamiento de un Agente SUNARP, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Comas".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Trámite Documentario y Archivo el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE
CONCEJO MUNICIPAL
Abog. GUILLERMO NAPOLEON NUE OLAZABAL
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COMAS
.....
ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS